



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO

RIO BUENO, 03 DE MAYO 2019

EXENTO N° *1821*
IDDOC. 343719

VISTOS

- 1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos de fecha 30.11.2016, Rol 1649-2016, artículo 127 inciso 1° de Ley 18.695 Orgánica Constitucional y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 1806 de fecha 29 de abril de 2019, que designa Secretaria Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el Decreto Fuerza de Ley N° 2/19.602, Arts. 63 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-
- 2.- La Ley N° 19.749, sobre MicroEmpresa Familiar.
- 3.- Lo establecido en el Decreto Ley N° 3063 de Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 4.- La conformidad de los informes emitidos por los organismos pertinentes.

CONSIDERANDO

- 1.- La solicitud de Patente presentada por la **Sra. Evelyn del Carmen Gualaman Álvarez**, Cedula de Identidad N° 15.795.605-1.

DECRETO

- 1.- **AUTORIZASE**, el funcionamiento de patente comercial (MEF) de giro Panadería, Pastelería y Repostería, a explotarse en calle Patricio Lynch N° 1991 de la comuna de Río Bueno.
- 2.- **SE ESTABLECE**, que el contribuyente deberá cumplir con las disposiciones sobre la Ley N° 3063 de Rentas Municipales, Ordenanzas Municipales y Ley N° 19.749 sobre Microempresa Familiar.
- 3.- **REGISTRESE** las modificaciones al Rol de Patentes Municipales correspondientes.
- 4.- Regístrese en Carabineros de Chile e Inspección Municipal para su control y fiscalización.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE en su oportunidad.



Andrea Hinojosa Mora
ANDREA HINOJOSA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



Luis Roberto Reyes Alvarez
LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE